



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**N° 371-2024-DE-HEVES**

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Villa El Salvador, 26 de noviembre del 2024

### **VISTO:**

La Nota Informativa N° 00921-2024/DAP/HEVES (E) del Departamento de Articulación Prestacional y el Memorándum N° 00747-2024/OGRH/HEVES (E) del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece en el numeral 72.2 del artículo 72° que toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444, establece el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1° que cada entidad debe de designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención y sin exclusión de sus labores ordinarias, brindando gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2° del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 375-2019/MINSA, modificada por Resolución Secretarial N° 009-2020/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 263-MINSA/2019-OGD-SG “Directiva que ordena la actividad de los fedatarios del Ministerio de Salud” estableciéndose que los fedatarios serán designados mediante Resolución, siendo que el número de fedatarios responderá a las necesidades del servicio de la institución, ejerciendo dicha función por el periodo de dos (2) años, prorrogables por igual término;

Que, con Resolución Directoral N° 283-2024-DE-HEVES, de fecha 17 de setiembre de 2024, se designó como Fedatarios del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones a servidores de la institución;

Que, con Nota Informativa N° 00921-2024/DAP/HEVES (E), de fecha 28 de octubre de 2024, la Jefa del Departamento de Articulación Prestacional, remite la solicitud de inclusión de servidores al listado de fedatarios publicado según Resolución Directoral N° 283-2024-DE-HEVES;

Que, con Memorándum N° 00747-2024/OGRH/HEVES (E), de fecha 12 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite el informe situacional de los servidores propuestos para fedatarios, para la verificación del cumplimiento de los requisitos para ser fedatarios contemplado en el acápite 6.1.1 del sub numeral 6.1 del numeral 6° de la Directiva Administrativa N° 263-MINSA/2019-OGD-SG “Directiva que ordena la actividad de los fedatarios del Ministerio de Salud”;



Que, mediante Informe N° 00095-2024-UAJ-HEVES (E), de fecha 21 de noviembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que la designación de los servidores como Fedatarios del Hospital de Emergencias Villa El Salvador se encuentra enmarcada en lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que cada Entidad designa fedatarios, por lo que corresponde su formalización a través del acto resolutivo correspondiente;

Que, con la finalidad de alcanzar los objetivos y metas programadas, resulta pertinente atender lo solicitado y, en consecuencia, emitir el acto resolutivo correspondiente, de acuerdo a la propuesta presentada;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con el inciso c) del artículo 10º del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** como fedatarios del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, por dos (2) años a partir de la emisión de la presente resolución, a los siguientes servidores:

Nº	Apellidos y Nombres	Oficina /Departamento/Servicio	Modalidad
1	Valdivia Sotelo Juana	Departamento de Articulación Prestacional	CAS
2	Ponce Tuco Nathaly	Departamento de Articulación Prestacional	CAS
3	Carlos Yerba Yordano	Departamento de Articulación Prestacional	CAS

**ARTÍCULO SEGUNDO. –INCORPORAR** a los servidores designados en el artículo primero de la presente Resolución, a la lista de fedatarios designados mediante Resolución Directoral N° 283-2024-DE-HEVES, de fecha 17 de setiembre de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO. –DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

